

SUBCUENTAS

La cuenta fiduciaria del interno/interna consta de las subcuentas siguientes:

- I. Subcuenta gastable
- II. Subcuenta de ahorros
- III. Subcuenta de ahorros del Reclusorio Nocturno
- IV. Subcuenta de correos
- V. Subcuenta educativa
- VI. Subcuenta médica
- VII. Subcuenta del Fondo Rotativo de Servicios Comunitarios (CSRF)

I. SUBCUENTA GASTABLE

- A. La subcuenta gastable es la cantidad de fondos disponibles para el uso de un interno.
- B. No se permite que los internos pidan que se transfieren fondos de otras subcuentas a su subcuenta gastable para su uso ni viceversa.
- C. Se usará el saldo de las subcuentas gastables de todos los internos para determinar la indigencia individual.
- D. La subcuenta gastable está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor del Departamento de Servicios Sociales y de la Salud (DSHS), el secretario del condado apropiado y/o personas receptoras de indemnización.

II. SUBCUENTA DE AHORROS

- A. En la subcuenta de ahorros se acumulan los ahorros requeridos por RCW 72.09.111 y RCW 72.09.480 para ayudar a los internos en su transición a la comunidad.
- B. La subcuenta de ahorros sólo estará disponible al interno:
 - 1. Durante su encarcelamiento para pagar los gastos de cursos acreditados de nivel terciario.
 - 2. Antes de su excarcelación para poder pagar aprobadas actividades de reingreso que promueven el reingreso exitoso, según el Adjunto 1.
 - 3. Si el Secretario/designado determina que existe una emergencia para el interno, según el Adjunto 1.
- C. Para pedir el acceso a los ahorros obligatorios, un interno tiene que llenar y entregar DOC 06-071 Acceso a la cuenta de ahorros obligatoria a su Consejero (o Consejera)/Oficial de Correcciones Comunitarias (CCO).
- D. Los internos con pena de muerte o pena perpetua sin la posibilidad de libertad condicional (LWOP) son exentos de las deducciones a la subcuenta de ahorros.

SUBCUENTAS

1. Se harán accesibles los ahorros ya existentes a un interno si la imposición de una pena adicional resulta en la pena de muerte o LWOP.
 2. Se restablecerá la cuenta de ahorros obligatoria si se anula o reduce la pena LWOP de un interno.
- E. Un interno puede ser exento de la subcuenta de ahorros y/o la deducción para los ahorros si su Fecha de Libertad Temprana es más allá de su expectativa de vida, como se explica en el Adjunto 5.
1. Se restaurará la cuota de ahorros si una reducción de la pena ya no apoya la exención.
- F. No se permiten depósitos voluntarios a la subcuenta de ahorros.
- G. La subcuenta de ahorros está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor de DSHS, el secretario del condado apropiado y/o personas receptoras de indemnización.

III. SUBCUENTA DE AHORROS DEL RECLUSORIO NOCTURNO

- A. Se resta el 12 por ciento del pago del interno para la subcuenta de ahorros del reclusorio mientras el interno está asignado al Reclusorio Nocturno.
- B. Para pedir el acceso a la cuenta de ahorros del Reclusorio Nocturno, un interno tiene que firmar y entregar DOC 06-071 Acceso a la cuenta de ahorros obligatoria a su Oficial de Correcciones Comunitarias (CCO).
- C. Si el interno es devuelto a prisión, se aplicarán los ahorros del Reclusorio Nocturno a la deuda del Reclusorio Nocturno, de acuerdo con el Adjunto 3.
- D. No se permiten los depósitos voluntarios a la subcuenta de ahorros del Reclusorio Nocturno.
- E. La subcuenta de ahorros del Reclusorio Nocturno no está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor de DSHS, el secretario del condado apropiado y/o personas receptoras de indemnización.

IV. SUBCUENTA DE CORREOS

- A. Los fondos recibidos de fuentes de afuera y designados para la subcuenta de correos son exentos de las deducciones obligatorias según RCW 72.09.480(2).
 1. Se devolverán los fondos al remitente original solamente. Para devolver los fondos, el interno tiene que enviar un "kite" y/o solicitud de retiro de fondos a su Consejero/CCO dentro de 14 días de recibir los fondos. El Consejero/CCO enviará la solicitud a la Oficina de Contabilidad para su aprobación.

SUBCUENTAS

- B. Se tramitan los pedidos para gastos de correo por medio de la subcuenta de correos antes de usar los fondos de la subcuenta gastable. Si la subcuenta de correos no tiene los fondos suficientes para cubrir el pedido, se restará el saldo de la subcuenta gastable. El interno no puede usar los fondos designados para la subcuenta de correos para ningún propósito que no sea el franqueo y envío de correo y paquetes.
- C. Se puede usar la subcuenta de correos para transportar bienes personales (p. ej., instrumentos musicales, máquinas de escribir, radios, artículos de artesanías) de una instalación a otra o a un destino afuera del Departamento.
- D. No se permite usar la subcuenta de correos para pagar la porción que corresponde a los gastos de franqueo y manejo del precio original de un artículo.
- E. La subcuenta de correos está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor del Departamento de DSHS, el secretario del condado apropiado y/o personas receptoras de indemnización.
- F. Al ser liberado un interno de la jurisdicción del Departamento, el saldo en la subcuenta de correos de un interno, si es que hay, estará sujeto a las deducciones indicadas en RCW 72.09.480(2), según lo descrito en el Adjunto 2.

V. SUBCUENTA EDUCATIVA

- A. Los fondos recibidos de fuentes de afuera y designados para la subcuenta para los estudios son exentos de las deducciones obligatorias de acuerdo con RCW 72.09.480(2). Para los internos en Reclusorios Nocturnos, las fuentes de afuera incluyen, sin limitarse a, recaudaciones de becas y/o préstamos educativos.
 - 1. Se devolverán los fondos al remitente original solamente. Para devolver los fondos, el interno tiene que enviar un "kite" y/o solicitud de retiro de fondos a su Consejero/CCO dentro de 14 días de recibir los fondos. El Consejero/CCO enviará la petición a la Oficina de Contabilidad para su aprobación.
- B. Se puede usar la subcuenta educativa para pagar los costos de los estudios, programas técnicos o programas de estudios terciarios, tal como disponen RCW 72.09.460 y RCW 72.09.403, lo cual incluye la matrícula, cuotas, libros y cualquier otro costo asociado que sea necesario para poder participar.
- C. Se pueden depositar fondos en la subcuenta para los estudios sin que un interno/interna esté matriculado en un programa aprobado.
- D. Los desembolsos de la subcuenta para los estudios requieren la aprobación del Superintendente/CCS/designado.
 - 1. Los internos en prisión tienen que llenar y entregar el formulario, DOC 06-076 Petición para un retiro de la subcuenta para los estudios, a su Consejero. El Consejero enviará el formulario al Administrador de

SUBCUENTAS

Programación Correccional (CPM) el o la cual, junto con el Departamento Educativo, repasará y verificará la participación del interno en un programa aprobado. El CPM enviará el formulario al Superintendente o su designado para la aprobación final.

2. Los internos en un Reclusorio Nocturno tienen que llenar y entregar DOC 06-074 Petición para un cheque del sistema bancario del interno a su CCO y/o CCS. El CCS/designado verificará la participación del interno en un programa aprobado y tiene la aprobación final.
- E. La subcuenta para los estudios está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor del Departamento de DSHS, el secretario del condado apropiado y/o personas receptoras de indemnización.

VI. SUBCUENTA MEDICA

- A. Los fondos recibidos de fuentes de afuera y designados para la subcuenta médica son exentos de las deducciones obligatorias, tal como señala RCW 72.09.480(2).
1. Se devolverán los fondos al remitente original solamente. Para devolver los fondos, el interno tiene que enviar un "kite" y/o petición de retiro de fondos de su Consejero/CCO dentro de 14 días de recibir los fondos. El Consejero/CCO enviará la petición a la Oficina de Contabilidad para su aprobación.
- B. Se puede usar la subcuenta médica sólo para cubrir copagos médicos y la compra de anteojos y medicamentos que no requieren receta médica (OTC, por sus siglas en inglés).
1. Se retirarán los copagos de la subcuenta médica cuando haya fondos. Si no hay fondos, se establecerá una deuda para el copago de la siguiente manera.
 - a. Para internos indigentes, se retirarán los fondos de la subcuenta médica hasta dejarla en cero y se establecerá una deuda para el copago médico en la cantidad que se cobró.
 - b. Para internos que no son indigentes, se retirarán los fondos de la subcuenta médica hasta dejarla en cero y se cobrará el resto de la subcuenta gastable. Si no hay fondos suficientes en la subcuenta gastable, se establecerá una deuda para el copago en la cantidad que se cobró.
- C. La subcuenta médica está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor del Departamento de DSHS, el secretario del condado apropiado y/o personas receptoras de indemnización.

SUBCUENTAS

- D. Al ser liberado un interno de la jurisdicción del Departamento, el saldo en la subcuenta médica de un interno, si es que hay, estará sujeto a las deducciones indicadas en RCW 72.09.480(2), según lo descrito en el Adjunto 2.

VII. SUBCUENTA DEL FONDO ROTATIVO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (CSRF)

- A. Los fondos recibidos son prestados de la Subcuenta del Fondo Rotativo de Servicios Comunitarios (CSRF) que pide un CCS para ayudar a un interno cuando busca trabajo o necesita comprar ropa o equipo para el trabajo.
1. La cantidad máxima que se puede pedir prestado es de \$300.00. Los pedidos para préstamos de internos cuyo saldo CSRF excede de \$300.00 requieren la aprobación del Administrador para Programas Estatales/ Reclusorios Nocturnos.
 2. El interno tiene que firmar el formulario, DOC 06-073 Petición del delincuente de anticipo de sueldo y pagará al sistema bancario, antes de recibir el préstamo.
- B. Los depósitos hechos a la subcuenta CSRF no están sujetos a las deducciones obligatorias.
- C. Se aprueban pedidos de fondos de la subcuenta CSRF por medio DOC 06-074 Petición para un cheque del sistema bancario del interno.
- D. Los internos desempleados bajo custodia comunitaria que viven en un Reclusorio Nocturno pueden recibir un préstamo CSRF después de firmar DOC 06-073 Petición del delincuente de anticipo de sueldo y pagará al sistema bancario. El CCO tiene que incluir la duración de tiempo que el interno va a estar en el Reclusorio Nocturno.
1. La cantidad del préstamo depende de la duración de la pena del interno:

a.	0 – 30 días o un mes	\$ 20.00
b.	31 – 60 días o 2 meses	\$ 50.00
c.	61 – 90 días o 3 meses	\$ 80.00
d.	91 – 120 días o 4 meses	\$100.00
e.	121 – 150 días o 5 meses	\$120.00
f.	151 – 180 días o 6 meses	\$150.00
- E. La subcuenta CSRF no está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor de DSHS, el secretario del condado apropiado y/o personas receptoras de indemnización.